



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cinco de enero del  
año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 832-2016-P-CSJJU/PJ del 30 de setiembre del 2016; Resolución Administrativa N° 419-2016-P-CSJJU/PJ del 22 de junio de 2016; Documento del 03 de enero del 2017 presentado por la doctora Diana Luz Corilloclla Sánchez, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, encontrándose facultado para designar, reasignar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que estén en el ejercicio de la función dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

**Segundo.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 832-2016-P-CSJJU/PJ, del 30 de setiembre del 2016 se designó a la abogada Diana Luz Corilloclla Sánchez como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pampas - Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín con efectividad al 03 de octubre de 2016;

**Tercero.-** Sin embargo, mediante documento del 03 de enero del 2017 la doctora Diana Luz Corilloclla Sánchez, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pmpas - Colcabamba, solicitando, además que ésta se haga efectiva a partir del 09 de enero del 2017 y se le exonere del plazo de ley;

**Cuarto.-** Al respecto, debe precisarse que la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica de modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación o sanción que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 014-2017-P-CSJGU/PJ

Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pampas - Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Quinto.-** Siendo ello así, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial señala que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el Cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**Sexto.-** En tal sentido, mediante Comunicado del 04 de enero del 2017, el Consejo Nacional de la Magistratura hace de conocimiento público el **Registro de Jueces Supernumerarios** y el **Registro de Candidatos en Reserva del Poder Judicial** de la Convocatoria N° 001-2016-SN/CNM, en el que se encuentra la abogada Flor de Liz Dueñas Izarra;



**Séptimo.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas en los incisos tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en aplicación de los artículos 2° y 9° de la Ley N° 29277;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA** formulada por la doctora **DIANA LUZ CORILLOCLA SANCHEZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pampas - Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 09 de enero del 2017, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo retornar a su plaza de origen.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 014-2017-P-CSJUU/PJ

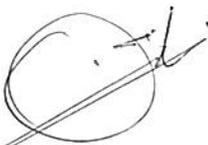
**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la doctora **FLOR DE LIZ DUEÑAS IZARRA** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pampas - Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 09 de enero del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, a través de la Coordinación de Personal, ejecute lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia..



**ARTICULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN